

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación S.O.S. Ángel de la Guardia.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M177HRj6GeEV3Hac7AyP2w==>

2.2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2019 relativo a aprobar las permutas de diversas unidades de enterramiento de osarios y columbarios en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Rectificar el acuerdo de fecha 12 de julio de 2019, en lo que se refiere a la unidad de enterramiento permutada cuyos titulares son CARMEN SAMPEDRO VERDUTE, ELOISA SAMPEDRO VERDUTE, ELOÍSA JIMÉNEZ SAMPEDRO y VICTORIA JIMÉNEZ SAMPEDRO, de modo que donde dice la õCalle San Próspero n° 48 izquierdaõ para indicar la nueva ubicación de la concesión, debe decir la õCalle San Próspero n° 53 derechaõ.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yiJj2zCW7BqnBVVpADJooQ==>

2.3.- Acuerdo relativo al expediente de enajenación de la estructura de la cubierta utilizada durante la celebración en Sevilla de la Copa Davis en 2011.

ACUERDO

õPRIMERO: Declarar desierto el expediente de enajenación nº 2019-058, instruido por el Servicio de Patrimonio, para la enajenación de estructura de cubierta utilizada durante la celebración en Sevilla de la Copa Davis 2011, bien mueble patrimonial, que consta en el Inventario Municipal con código de bien: 40102 GPA, y cuyo tipo de licitación fue de 135.583,12 ¢, al no haberse presentado ninguna oferta tras su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente, instruido por el Servicio de Patrimonio nº 2019-090, de enajenación, con rebaja del tipo de licitación, de la estructura de cubierta utilizada durante la celebración en Sevilla de la Copa Davis en 2011, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio, el del precio más alto ofertado, y con las siguientes especificaciones:

Número expediente: 2019-090 del Servicio de Patrimonio.

Código de bien: 40102 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación, con rebaja del tipo de licitación, del bien mueble patrimonial, denominado õEstructura de Cubierta para Copa Davisö.

Tipo de licitación: 101.687,34 ¢.

Este tipo de licitación puede ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones patrimoniales ni cualesquiera otros que fuesen de aplicación. Esta transmisión no conlleva IVA.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Condiciones y los Anexos a dicho Pliego del expte. 2019-090 del Servicio de Patrimonio, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0dhlvk9+jL3JCsscphVUiQ==>

2.4.- Acuerdo relativo al contrato de obras del Proyecto Técnico de puesta en servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado del contrato de obras del Proyecto Técnico de puesta en Servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando, tramitado conforme a lo prevenido en la Ley de Contratos del Sector Público, aceptando la propuesta de la Mesa de contratación y los informes técnicos de valoración de las propuestas presentadas conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PROPOSI- CIÓN ECONÓMICA (Euros/Sin Iva)</i>	<i>PUNTUA- CIÓN</i>
<i>VFM VILLAFLORES MARTÍN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>25.344,87</i>	<i>100,00</i>
<i>GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA</i>	<i>26.582,64</i>	<i>95,34</i>
<i>ELECNOR INFRAESTRUCTURAS</i>	<i>28.979,01</i>	<i>87,46</i>
<i>EIFFAGE ENERGÍA</i>	<i>29.271,56</i>	<i>86,59</i>
<i>SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)</i>	<i>31.000,00</i>	<i>81,76</i>
<i>TRENESA, S.A.</i>	<i>38.690,00</i>	<i>65,51</i>

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato de obras del Proyecto Técnico de puesta en Servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando, a la entidad VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF: A-41091927, por un precio de 30.667,29 euros, IVA incluido. El Convenio Colectivo Sectorial que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: Convenio colectivo sector Siderometalúrgica Sevilla: (Código de convenio nº 41002445011982).

CUARTO.- El contrato a suscribir tendrá naturaleza administrativa debiendo formalizarse en documento administrativo.

QUINTO.- Designar para la dirección Facultativa del contrato del proyecto de obras del Proyecto Técnico de puesta en Servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando, adjudicado a la entidad VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. a los siguientes técnicos: DIRECCIÓN DE OBRA y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: D. Carlos Carretero Campos, Ing. Téc. Obras Públicas.

SEXTO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bWO562rR4rk3OnLOS1Wvyw==>

2.5.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/ Marqués de Nervión nº 100.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/ Marqués de Nervión, nº 100.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de

Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jce7rIdLtGSDbXRC8p/KNw==>

2.6.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/ Marqués de Nervión nº 104.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/ Marqués de Nervión nº 104.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gwoKOUlu6mU9RYdRpF89YQ==>

2.7.- Autorizar la segregación de una porción de la finca registral nº 15331 del Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar la segregación de una porción de la finca registral nº 15.331 del Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, en los términos que seguidamente se detallan y su inscripción en el mencionado Registro como finca independiente:

FINCA INICIAL:

DESCRIPCIÓN: òURBANA. Parcela constituida por los suelos que integran los viales y espacios públicos del Polígono Industrial Carretera Amarilla, de esta ciudad de Sevilla, que es la plaza Carlos Franco Pineda, de forma triangular y una superficie de 6.320 m², sus linderos son: Noroeste, parcela 33 del Polígono; Este, Avda. de Fernández Murube; Sur, parcela 146 del Polígono.ö

INSCRIPCIÓN: Finca registral número 15.331, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, Folio 212, Tomo 2.709, Libro 296, Sección 5ª.

SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: òURBANA. Porción de terreno en el término municipal de Sevilla, Polígono Industrial Carretera Amarilla, Distrito 8, San Pablo-Santa Justa. Tiene forma irregular, con una superficie aproximada de 400 m² y está situada en la Plaza Carlos Franco Pineda de dicho Polígono. Sus linderos: Al frente, con dicha Plaza; derecha, izquierda y fondo con calle Economía en su lado curvo.ö

RESTO:

DESCRIPCIÓN: òURBANA. Parcela constituida prácticamente por la totalidad de los suelos, a excepción de 400 m², que integran los viales y espacios públicos Polígono Industrial Carretera Amarilla, de esta ciudad de Sevilla, que es del Plaza Carlos Franco Pineda, está delimitada exteriormente por los siguientes linderos: Noroeste, parcela 33 del Polígono; Este, Avda. de Fernández Murube; Sur, parcela 146 del Polígono, e interiormente por la parcela segregada de una superficie de 400 m² cuyos linderos son: Al frente, con dicha Plaza; derecha, izquierda y fondo con calle Economía en su lado curvo. Teniendo una superficie total de 5.920 m².ö

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ChPXRI256YkAnM6qdfQmxw==>

2.8.- Acuerdo relativo a la firma de escritura pública de permuta de diversos inmuebles.

ACUERDO

òPRIMERO.- Facultar al Subjefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo, D. Manuel José Valdivieso Fontán, para que en representación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla comparezca y suscriba la Escritura pública de permuta de los bienes inmuebles citados en el expositivo, a formalizar entre la citada Gerencia de Urbanismo y la Tesorería General de la Seguridad Social, pudiendo el Técnico facultado por el presente acuerdo recibir en el acto de firma de la Escritura el cheque que en su caso emita la Tesorería

General de la Seguridad Social a favor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, por la diferencia económica resultante de la valoración de los bienes permutados, para su inmediata entrega en la Tesorería del organismo autónomo municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación, Área de Patrimonio, de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de proceder a la firma de la Escritura pública de permuta.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HdXGQRu2plXyEXzIEiEZYg==>

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica para el manejo de equipos audiovisuales y de iluminación de las salas multiusos, salones de actos, escenarios y espacios expositivos dependientes de Participación Ciudadana.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, sometiéndolo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Anualidad	Importe
2020	20.000,00p

CUARTO.- El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000875.

Objeto: Servicio de asistencia técnica para el manejo de equipos audiovisuales y de iluminación con los que están dotadas las salas multiusos, salones de actos, escenarios y espacios expositivos dependientes de Participación Ciudadana.

Cuantía del contrato: 16.528,93p.

Importe del IVA: 3.471,07p.

Importe total: 20.000,00p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70101.92401.22799.

Plazo de ejecución: Un año (1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana-LA0002379.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4csT7gtM8tDD/g0jl6d9EQ==>

2.10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación de Mujeres Páginas Violeta con CIF G90001124 por importe de 7.290,64 euros, para la ejecución del proyecto õComando VDGö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2016 (Expte. 14/2016, P.S. 5).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLhx1/ZrgcLFycvnmK1U8g==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticas, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>45.592,30 p</i>
<i>2021</i>	<i>49.737,05 p</i>
<i>2022</i>	<i>4.144,75 p</i>

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000921.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas automáticas, barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión, y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

LOTE N° 1 INSTALACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.

LOTE N° 2 INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Cuantía del Contrato: 82.210,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.264,10 €.

Importe Total: 99.474,10€.

Importe del valor estimado del contrato: 164.420,00€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32101.63300/2020	2.717,46 Euros
Lote 1	70301.32302.21300/2020	25.477,56 Euros
Lote 1	70301.32101.63300/2021	2.964,50 Euros
Lote 1	70301.32302.21300/2021	27.793,70 Euros
Lote 1	70301.32101.63300/2022	247,04 Euros
Lote 1	70301.32302.21300/2022	2.316,14 Euros
Lote 2	70301.92012.21300/2020	13.404,28 Euros
Lote 2	70301.92012.63300/2020	3.993,00 Euros
Lote 2	70301.92012.21300/2021	14.622,85 Euros
Lote 2	70301.92012.63300/2021	4.356,00 Euros
Lote 2	70301.92012.21300/2022	1.218,57 Euros
Lote 2	70301.92012.63300/2022	363,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: En cada lote: 2 años, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FiWn4oaqPIpFLascO+su4g==>

2.12.- Aprobar el expediente de modificación de obras de mejora de las condiciones de habitabilidad del Centro Cívico Bellavista.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el expediente de modificado de obras de mejora de condiciones de habitabilidad del Centro Cívico Bellavista en Sevilla, lo que representa una disminución sobre el importe de adjudicación del 0,19%.

SEGUNDO: El contrato obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPEDIENTE: 2018/001290/MOD 1.

TÍTULO: Obras de mejora de condiciones de habitabilidad del Centro Cívico Bellavista en Sevilla.

OBJETO: Obras.

PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE MODIFICADO: disminución del coste total de 311,34p.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CfwUpO3xk2VkYMiaB6OFZQ==>

2.13.- Acuerdo relativo al contrato de obras de sustitución de carpintería exterior: Campaña III en CEIPs Juan de la Cueva, Jorge Juan y Antonio Ulloa, Arias Montano, Carlos V, Lope de Rueda y Pablo VI (lotes nº1 y nº2).

ACUERDO

õPRIMERO.- Fijar la indemnización por daños y perjuicios que se han irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista al haber un retraso injustificado sobre el plan de trabajo aprobado para el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, tanto en el lote nº 1 como en el lote nº 2, imputable al contratista GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A, cifrándose en 62.564,59p, de conformidad con el informe de valoración emitido por la Dirección Facultativa de las Obras.

SEGUNDO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de LCSP, dándose traslado al mismo del informe emitido en el expediente que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO.- Conceder al avalista ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS un plazo de audiencia de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de LCSP, dándose traslado al mismo del informe emitido en el expediente que sirve de motivación al presente acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la incautación de las garantías, constituidas por los importes de 11.454,73p (lote nº 1 N° Ref.: 320180008013); y en el lote nº 2, por importe de 10.913,26p (N° Ref.:320180008014), de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente a la liquidación de las Obras de sustitución de carpintería exterior: Campaña III en CEIPs Juan de la Cueva, Jorge Juan y Antonio Ulloa, Arias Montano, Carlos V, Lope de Rueda y Pablo VI (lotes nº1 y nº2, expte 2018/000624), dándose traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo., a favor de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., por los siguientes importes:

Lote nº 1: 9.190,29p -deducción por penalización -826,38p) Importe total liquidación Lote nº1: 8.363,91p, según resolución nº 913, de fecha 12 de febrero de 2019, del Director General de Educación y Edificios Municipales.

Lote nº 2: -2.448,91p

Importe total liquidaciones: 8.363,91p -2.448,91p = 5.915,00p, que será abonada y/o compensada, en su caso, una vez finalizado el procedimiento contradictorio de indemnización de daños y perjuicios y según las cantidades totales que resulten.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0oRQIEs1afalliP1tKIBA==>

2.14.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 12 de julio de 2019.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 12 de julio de 2019 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 21p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwqOnUzih4lmDV8FIyqugA==>

2.15.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de seguridad, control y vigilancia del Laboratorio Municipal y Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de õServicio de Seguridad, Control y Vigilancia del Laboratorio Municipal y Centro Municipal Zoosanitario de Sevillaö, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60106-31103-22701/19</i>	<i>22.939,53 ¢</i>
<i>60106-31103-22701/20</i>	<i>32.115,47 ¢</i>

Plazo de ejecución reajustado: Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro autorizado inicialmente con fecha 03/05/2019, al que se ha autorizado en fecha 25 de septiembre de 2019 por la cuantía de 32.115,47 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XJUUpUEX7DASNlwGepMPG6w==>

2.16.- Adjudicar el contrato de suministro de equipos de protección individual (EPIs) en el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>SHARLAB, S.L.</i>	<i>86,10</i>
<i>SOLUTIONS CARS, PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ó JOSE A. NOGALES, S.L</i>	<i>69,11</i>
<i>SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.</i>	<i>39,03</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000796.

OBJETO: Suministro de equipos de protección individual (EPIs) en el Laboratorio Municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.652,90 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.652,90 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 347,10 ¤.

IMPORTE TOTAL: 2.000,00 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2019 / 60106-31103-22199</i>	<i>1.000,00 Euros</i>
<i>2020 / 60106-31103-22199</i>	<i>1.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: SHARLAB, S.L., (CIF B-63048540).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRÓRROGA: Hasta 3 años por periodos anuales.

GARANTÍA DEFINITIVA: NO PROCEDE.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato del expediente de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección de Análisis y Control de Calidad.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YSRNwnmDhOmOVOAfG8EyaQ==>

2.17.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo Fijas, año 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo Fijas de 2019 para las categorías convocadas que se detallan, a las entidades y personas que a continuación se indican.

Expte. 47/2019.

Fecha de aprobación del gasto: 14 de mayo de 2019.

Importe total del Gasto: 3.600,00 p.

Importe total de premios concedidos: 3.050,00 p.

Partida Presupuestaria: 40002-33802-48101.

CATEGORÍA A: Plazas Públicas.

Primer premio: 1.000,00 p y placa de cerámica.- A.A.V.V. AL-QUIVIR.

Segundo premio: 500,00 p y diploma.- Hermandad del Museo.

CATEGORÍA B: Comunidades de vecinos y corrales, patios y otros espacios dentro de la comunidad.

Primer premio: 800,00 p y placa de cerámica.- A.A.V.V. Casa del Pumarejo.

Segundo premio: 400,00 p y diploma.- Desierto.

CATEGORÍA C: Casas particulares, portales, patios y jardines.

Primer premio: 300,00 p y placa de cerámica.- Manuel Vizcaíno Barba.

Segundo premio: 150,00 p y diploma.- Desierto.

CATEGORÍA D: Recintos cerrados, entidades y Asociaciones.

Primer premio: 300,00 p y placa de cerámica.- A.A.V.V. Barrio de Santa Cruz.

Segundo premio: 150,00 p y diploma.-Fundación ANDE.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40002-33802-48101, el saldo de 550,00 p de los premios declarados desiertos al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/85q+GA02iHW2Jen3rK1LqQ==>

2.18.- Declarar la extinción de la concesión demanial, otorgada en sesión de 24 de mayo de 2013, relativa a la adjudicación de la concesión administrativa de instalación y explotación de Bar en el Parque Infantil de los Descubrimientos.

ACUERDO

õÚNICO.- Declarar la extinción de la concesión demanial otorgada sobre el siguiente inmueble, de acuerdo con el procedimiento previsto en los arts. 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero:

- *Expte.: 2012/71: Instruido para el otorgamiento de concesión administrativa de instalación y explotación de bar en el Parque Infantil de los Descubrimientos, en el paseo Juan Carlos I de Sevilla.*
- *Acuerdo Adjudicación: Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2013.*
- *Concesionario: Daniel García Rubio.*
- *Causa de la extinción: Falta de instalación de los módulos previstos para la explotación de la actividad de quiosco bar objeto de la concesión administrativa.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qdahQin8SFg3ji7XHpw6/w==>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>71.995,00 Euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000701.

Objeto: Servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 59.500,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 12.495,00 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>71.995,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 2.975,00 ¤.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Precio.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yf+jaSHqt+ejmtf6S3zuLA==>

2.20.- Nombramiento de ponentes participantes en el "New Space Forum" y en el "Formation Workshop 2019".

ACUERDO

"PRIMERO".- Nombrar, sin percibo de honorarios, a los ponentes que a continuación se relacionan para la celebración del NEW SPACE FORUM que tendrá lugar en Sevilla el 28 y 29 de octubre de 2019 y en el Formation Workshop 2019 que se realizará del día 25 al 29 de noviembre:

Miguel Angel Yagüe - HO Programmes Space Systems Spain.

Miguel Ángel Molina Cobos of GMV.

*Magali Vaissière *, ESA Director of.*

*Alain Ratier *, EUMETSAT Director-General.*

Inma Martinez, Partner Deep Space Ventures.

Juan Carlos Cortés (CDTI).

Juan de Dalmau.

José Mariano López Uceda.

Jorge Potti.

Miguel Ángel Vázquez.

Luis Gómez.

Raúl Torres.

"SEGUNDO".- Autorizar el gasto máximo de 12.204,00 euros (IVA no incluido) en concepto de dietas, alojamiento, y desplazamientos de los/as ponentes con cargo a la partida presupuestaria 30101-43301-22799/19.

-Nombre de los ponentes que a continuación se relación hasta un máximo de 1.017,00 euros cada ponente (IVA no incluido):

Miguel Angel Yagüe - HO Programmes Space Systems Spain.

Miguel Ángel Molina Cobos of GMV.

*Magali Vaissière *, ESA Director of.*

*Alain Ratier *, EUMETSAT Director-General.*

Inma Martinez, Partner Deep Space Ventures.

Juan Carlos Cortés (CDTI).

Juan de Dalmau.

José Mariano López Uceda.

Jorge Potti.

Miguel Ángel Vázquez.

Luis Gómez.

Raúl Torres.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MSDjQMM+y0UJA9HoAEu72g==>

2.21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida dentro de la convocatoria pública para Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2017.

ACUERDO

ōÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abasto de Pino Montano, con CIF G91926089, por un importe de 9.982,50 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UaiSOMLiEns63eQetYMFOQ==>

2.22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida dentro de la convocatoria pública para Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2017.

ACUERDO

ōÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado de la Feria, con CIF G41784299, por un importe de 9.982,50 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones

correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WrPVWCwptIZ6hCiJxqXGjQ==>

2.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida dentro de la convocatoria pública para Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2017.

ACUERDO

öÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida Asociación de Comerciantes del Mercado de Abasto de Las Palmeritas, con CIF G91926386, por un importe de 9.982,50 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+0KbRE+/nB3aG0d7ESGAzA==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida dentro de la convocatoria pública para Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2017.

ACUERDO

öÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Mercado de Abasto de Bellavista, con CIF G91220228, por un importe de 9.982,50 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zDxsaYLyZlInMpO3JvVGtA==>

2.25.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la red de alcantarillado de los Mercados de Abastos en gestión municipal directa para el ejercicio 2019 prorrogable por un año más.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 8.349,00 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30111.43121.21000	8.349,00 Euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001285.

Objeto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN GESTION MUNICIPAL DIRECTA PARA EL EJERCICIO 2019 PRORROGABLE POR UN AÑO MÁS.**

Cuantía del Contrato: 6.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.449,00 €.

Importe total: 8.349,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30111.43121.21000	8.349,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, Precio.

Artículo aplicable: 159.6 TRLCSP.º

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N7OMyFIEDCU11ZagBYo4ow==>

2.26.- Aprobar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reintegro de la diferencia no justificada de 9,76 € de la subvención concedida de 721,84 €, más los intereses de demora de la entidad Asociación Vecinal TRIANA NORTE.

*Destinatario subvención: Asociación Vecinal TRIANA NORTE.
C.I.F.: G-41733064.
Importe subvención: 721,84 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.*

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad Asociación Vecinal TRIANA NORTE y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HXoX1WH6pSSWzBB8ILmaTg==>

2.27.- Aceptar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario de la subvención que a continuación se relaciona, más los intereses de demora efectuado por la ASOC CULTURAL ITIMAD.

*Destinatario subvención: ASOC CULTURAL ITIMAD.
C.I.F.: G -91316273.
Importe subvención 557,96 ¢.
Fines: Revista cuatrimestral Aldaba 2018.
Importe del reintegro: 557,96 ¢.
Importe de intereses de demora: 9,63 ¢.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fJo1JiJtbqmw4ZpZ/OOaxw==>

2.28.- Desestimar la reclamación de intereses de demora formulada por una entidad.

ACUERDO

öÚNICO.- Desestimar la reclamación de intereses de demora por la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. (CIF B 29831112) de la facturas 2012/238/12, 2012/238C001/7 y 2012/238C001/8 por prescripción del ejercicio de derecho de cobro.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJCGZdFEKGBajUcAaFjVpw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48806</i>	<i>Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española. ANCCE.</i>	<i>100.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>100.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>1 0 9 0 0</i>	<i>CONSORCIO DE TURISMO</i>	
<i>43201-46700</i>	<i>Transferencia a Consorcio de Turismo</i>	<i>100.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>100.000,00</i>

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e/2NNBfXrJ9a6Y/Gfe800A==>

3.2.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2019 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con una modificación al alza en el Estado de Ingresos del Presupuesto según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>0 0 1 0 0</i>	<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
<i>01101-93180</i>	<i>Amortización préstamo Bankia (Inv. 2018)</i>	<i>1.644.851,09</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.644.851,09</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE p</i>
<i>87000</i>	<i>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>1.644.851,09</i>

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yWXflGBkD9/w4il5lCmzyA==>

3.3.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>3 0 1 1 3</i>	<i>SERVICIO ESPECIALIZADO DE LA AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA</i>	
<i>17218-74401</i>	<i>Transferencia a Emasesa</i>	<i>96.000,00</i>
<i>17218-7440160</i>	<i>Transferencia a Emasesa Dusi</i>	<i>384.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>480.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>1 0 1 0 3</i>	<i>SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	
<i>17218-44910</i>	<i>Transferencia a Emasesa</i>	<i>38.094,00</i>
<i>17218-4491067</i>	<i>Transferencia a Emasesa Dusi</i>	<i>152.376,00</i>
<i>6 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24188-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>46.482,07</i>
<i>24188-2270667</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos Dusi</i>	<i>185.928,27</i>
<i>3 0 1 1 3</i>	<i>SERVICIO ESPECIALIZADO DE LA AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA</i>	
<i>17218-44910</i>	<i>Transferencia a Emasesa</i>	<i>6.250,00</i>
<i>17218-4491067</i>	<i>Transferencia a Emasesa Dusi</i>	<i>25.000,00</i>
<i>3 0 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	
<i>92088-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>5.173,93</i>
<i>92088-2279918</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>10.347,86</i>
<i>92088-2279967</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Dusi</i>	<i>10.347,87</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>480.000,00</i>

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wJ+92dJoRFPV5uiU3/gIDw==>

3.4.- Subsanan error material existente en Acuerdo adoptado en sesión de 7 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación de abono en concepto de intereses de demora originado por el pago de diversas certificaciones de obra.

ACUERDO

öPRIMERO.- Subsanan el error material existente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 7 de septiembre de 2018, en el sentido de donde dice öImporte de los intereses de demora: 32.102,32 þö debe ser öImporte de los intereses de demora: 32.102,23 þö, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir el anterior acuerdo a la empresa FERROVIAL-AGROMAN, S.A.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1QlkqLpJ6ZhbzURaivpVXg==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de árboles para la reposición de marras en viarios y parques de la ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001017.

Objeto: Suministro de árboles para la reposición de marras en viarios y parques de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del contrato:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	<i>62.137,13 ¢</i>
<i>IVA</i>	<i>13.048,80 ¢</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	<i>75.185,93 ¢</i>

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.6090818.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, y la valoración del precio como único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1e3wBgi9BAA4WI/RuGu1Zw==>